

Fecha de Estado: 16/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 149

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
110011102000201602536	Abogados en Consulta	MARIELA URBANO GUZMAN	JORGE ENRIQUE BUSTOS PEÑA	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA CON FECHA DEL 19 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES AL ABOGADO JORGE ENRIQUE BUSTOS PEÑA, TRAS DECLARARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE REALIZAR LA CONDUCTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE ENRIQUE BUSTOS PEÑA, POR QUEJA DE MARIELA URBANO GUZMAN, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 149 DE HOY 16 DE OCTUBRE DE 2020.	
110011102000201804337	Abogados en Consulta	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CA	ENRIQUE FERRO VASQUEZ	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMANADA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES AL ABOGADO ENRIQUE FIERRO VÁSQUEZ, AL HALLARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, CON BASE EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ENRIQUE FERRO VASQUEZ, POR QUEJA DE MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CASTRO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 149 DE HOY 16 DE OCTUBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 16/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 149

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
520011102000201500773	Abogados en Apelación	ANA MARIA GONZALEZ BERNAL	RAMON ANTONIO BASTIDAS UNIG	PROVIDENCIA DE FECHA SEPTIEMBRE DOS DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. DENEGAR LA NULIDAD DEPRECADA POR EL DISCIPLINABLE. SEGUNDO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE NARIÑO, DE AGOSTO 16 DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO RAMÓN ANTONIO BASTIDAS UNIGARRO, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN EL ART. 34, LITERALES C) Y H), ART. 29-1 Y 30; Y ART. 30-4; EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ART. 28, NUMERALES 5,8,14 Y 18, LITERAL B) DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER AL ABOGADO RAMÓN ANTONIO BASTIDAS UNIGARRO, POR LAS FALTAS QUE TRATAN EL LITERAL H) DEL ART. 34, EL ART. 39 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 29-1. CONFIRMAR LA SENTENCIA EN EL SENTIDO DE ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 34 LITERAL C) Y 30 NUMERAL 4. DISMINUIR LA SANCIÓN, A SUSPENSIÓN DE 6 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO